

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2021 00196 00**

Demandante: ISABEL AYALA VELASQUEZ en representación de los menores SIRA, HARA, MIRA y RARA

Demandado: RAMIRO ANTONIO RUDAS ARIZA

Es necesario precisar que, las obligaciones alimentarias por su naturaleza civil causan intereses moratorios conforme a la tasa prevista en el artículo 1617 del C.C.

Así mismo, conforme a la resolución N°177 del 18 de noviembre de 2020, expedida por el Comisario Segundo de Familia de esta ciudad, mediante la cual se estableció cuota provisional de alimentos a favor de los menores demandantes, se señaló que el valor de la misma se incrementará conforme al incremento del SMLMV a partir del 1 de enero de 2021.

En este orden de ideas, procede el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en consideración a que no calcula en debida forma las cuotas atrasadas y los intereses de mora. Numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del P.

MES	INCREMENTO SMMLV	CAPITAL	MESES EN MORA	TASA INTERES MENSUAL 0,5%	VALOR INTERESES
jul-21		\$453.848	16	\$2.269	\$36.308
Ago21		\$453.848	15	\$2.269	\$34.039
sep-21		\$453.848	14	\$2.269	\$31.769
oct-21		\$453.848	13	\$2.269	\$29.500
nov-21		\$453.848	12	\$2.269	\$27.231
dic-21		\$453.848	11	\$2.269	\$24.962
ene22	10,07%	\$499.550	10	\$2.498	\$24.977
feb-22		\$499.550	9	\$2.498	\$22.480
mar22		\$499.550	8	\$2.498	\$19.982
abr-22		\$499.550	7	\$2.498	\$17.484
May22		\$499.550	6	\$2.498	\$14.986
jun-22		\$499.550	5	\$2.498	\$12.489
jul-22		\$499.550	4	\$2.498	\$9.991
ago-22		\$499.550	3	\$2.498	\$7.493
sep-22		\$499.550	2	\$2.498	\$4.995
oct-22		\$499.550	1	\$2.498	\$2.498
nov-22		\$499.550	0	\$2.498	-
TOTAL		\$8.218.138		\$ -	\$324.184

LIQUIDACION VESTUARIO

MES	INCREMENTO SMLMV	CAPITAL	MESES EN MORA	INTERES 0,5%	VALOR INTERESES
jun 2021	3,50%	\$372.600	18	\$1.863	\$33.534
dic 2021		\$372.600	12	\$1.863	\$22.356
jun 2022	10,07%	\$396.252	5	\$1.981	\$9.906
TOTAL		\$1.141.452		\$ -	\$65.796

RESUMEN

Saldo anterior novecientos sesenta y nueve mil doscientos ocho pesos (\$969.208) m/cte., conforme al acta de audiencia del 06 de septiembre de 2022.

Liquidación actual nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos (\$9.749.570) m/cte.

Total de la liquidación diez millones setecientos dieciocho mil setecientos setenta y ocho pesos (\$10.718.778) m/cte.

APRUEBESE la liquidación de crédito realizada de manera oficiosa por el despacho y una vez en firme esta providencia, HAGASELE entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales existentes y de los que llegaren, hasta la concurrencia del valor liquidado. Artículo 447 del CGP.

Limítese el embargo hasta la suma de dieciséis millones setenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos (\$16.078.167) m/cte. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9afc0bf333aeb6c0bdf1138dda06e726ab7e4419ebb3ffaf77c46b839ba67**

Documento generado en 16/01/2023 08:03:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>